



Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE RESISTENCIA

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: De haberse declarado desistido el recurso deducido por la Defensa técnica de Gonzalo José Obregón (art. 454, 2º párrafo, del CPPN), de conformidad a lo que surge del registro digital de la audiencia oral celebrada en el día de la fecha a través del Sistema Informático de Gestión Judicial Lex100. CONSTE.
Secretaría Penal N° 1. Resistencia, 26 de diciembre de 2024.

